

OFICIO LEY 22.172

N° 682

LA PAZ, E.R, 3 DE JULIO DE 2025.-

ENACOM

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

oficiosjudiciales@enacom.gob.ar

S / D:

En los autos caratulados: "**Sanchez Monica Beatriz C/ Correa Norma Estela S/ MEDIDA CAUTELAR ALIMENTOS PROVISORIOS**" (Expte N° 11267 - Año 2025) que tramita ante el juzgado de primera instancia de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores de la Ciudad de La Paz, Entre Ríos, a cargo del Dr. RAÚL DAMIR FLORES -JUEZ-, Secretaría a cargo del Dr. EMMANUEL ARIAS -Secretario-, se ha dispuesto librar el presente a los fines de solicitarle que se proceda a bloquear y prohibir el acceso a las redes sociales como FACEBOOK e INSTAGRAM al Sr. **CEJAS DANIEL ALEJANDRO, DNI: 36.623.854**. como así también se proceda a bloquear el número de **celular: 11-57249789**.-----

Se hace saber además que deberán remitir contestación y/o documentación solicitada, mediante correo electrónico, a la dirección oficial de este juzgado: jdofliamen1-lapaz@jusertreros.gov.ar, referenciando en el asunto la caratula y numero del presente expediente-----

La resolución que dispone el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "La Paz, E.R., 30 de junio de 2025".-... VISTO Y CONSIDERANDO:... R E S U E L V O:... **d)** Librese oficio a EDECOM para que bloqueen y prohíban el acceso a las redes sociales FACEBOOK e INSTAGRAM como así también el número DE CELULAR del Sr. CEJAS DANIEL ALEJANDRO, DNI: 36.623.854.- Notifíquese. - **Firmado**

**digitalmente por DR. RAUL DAMIR FLORES - Juez - Juzgado Familia,
Niños, Adolescentes y Penal de Menores - La Paz, Entre Ríos.-"**

Se deja constancia que la Dra. María Paula Alsina y/o quien esta
designa se encuentran facultados para intervenir en el
diligenciamiento del presente, pudiendo sustituir.-----

Salúdalo atentamente.

**ARIAS Emmanuel
Alexis**

Firmado digitalmente por
ARIAS Emmanuel Alexis
Fecha: 2025.07.04 07:12:14
-03'00'